

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. República de Colombia IUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2021-00403 -00

REFERENCIA: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: ADRIANA EUGENIA GALVIS RESTREPO

DEMANDADOS: ALEJANDRO GALVIS GUTIERREZ Y DEMÁS PERSONAS

INDETERMINADAS

ASUNTO: RECHAZO DE DEMANDA.

INFORME SECRETARIAL. A su Despacho el presente proceso de la referencia en el cual la parte demandante NO subsanó la demanda dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de septiembre de 2021.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, OCTUBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Cursa en este Despacho el proceso de la referencia, en el cual en proveído de 14 de septiembre de 2021 se resolvió inadmitir la demanda a fin de que la parte demandante aportara certificado especial del bien inmueble a usucapir.

La parte interesada, no aportó el soporte o prueba documental de los puntos arriba referenciados, presupuestos sine qua non para la admisión de la demanda, y por lo cual se rechazará la presente demanda al no haber sido subsanada en legal forma.

Por todo lo anteriormente expuesto el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

- 1. Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma, tal y como se indicó en la parte motiva de este proveído.
- 2. Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguense los anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada y realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Teléfono: 3400806 - www.ramajudicial.gov.co Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, Atlántico - Colombia

